ACREDITA DILIGENCIAMIENTO. SOLICITA SE DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA EJECUCIÓN

Señor Juez:

MARÍA SOFÍA BRAVO ROSAS, abogada, T° 89 F° 691 (Cámara Federal de Apelaciones de Rosario), y con domicilio electrónico CUIL: 27-16863704-2, por la actora en los autos **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/COOPERATIVA DE TRABAJO FRANCK LTDA. S/ EJECUCION FISCAL"** Expediente N° 2846/2023 (BD: 858/517201/2023) que tramita ante este Juzgado Federal 2, Secretaria de Ejecuciones Fiscales Santa Fe, a V.S. digo que:

I) Acompaño - para agregación y constancia - el mandamiento de intimación de pago previsto en el artículo 92, párrafo noveno, de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), debidamente diligenciado.-

II) Encontrándose vencido el plazo conferido sin que se hayan opuesto excepciones, a V.S. solicito:

a) Se DICTE SENTENCIA DECLARANDO EXPEDITA LA VÍA EJECUTIVA, la cual deberá ajustarse –en lo pertinente- a las formalidades establecidas en los artículos 163 y 551 del CPCCN, aplicables a este procedimiento conforme surge del art. 116 de la Ley citada y del tercer artículo incorporado por el Decreto N° 65/05 a continuación del artículo 62 del Decreto N° 1397/79.

b) Se ordene llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (AFIP) del capital reclamado con más sus intereses (Art. 92 de la Ley N° 11.683, t. o. citado).

c) Se impongan las costas del proceso al ejecutado y,

d) Se haga efectivo el apercibimiento previsto por el artículo 41 del CPCCN,

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA

Ma. Sofía BRAVO ROSAS
Representante del Fisco
T° 89 F° 691
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
DE ROSARIO

AFIP
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

- LEY 25239 -

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

SEÑOR/ES: COOPERATIVA DE TRABAJO FRANCK LTDA.
DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1867 - FRANCK
CARÁCTER:

Notificador: PONCE Mandamiento N°: 144/2023

N° de Orden	Expte N°2846	Fuero	Juzgado Nro.2	Secretaría de Ejec. Fiscales	Copias X

Santa Fe, 09 de mayo de 2023.-

Hago saber a Ud/s que en el expediente caratulado: **"FISCO NACIONAL (AFIP) C/COOPERATIVA DE TRABAJO FRANCK LTDA. S/Ejecución Fiscal" (Expte. Nro. 2846/2023; B.D. N° 517201/2023),** que tramita con intervención del Juzgado Federal N° 2, Secretaría de Ejecuciones Fiscales sito en calle San Jerónimo 2034 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha decretado lo siguiente: "Santa Fe, 16 de febrero de 2023.- Téngase al compareciente por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponde. Por promovida demanda de ejecución fiscal en los términos del art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1998) y normativas modificatorias y complementarias, contra **COOPERATIVA DE TRABAJO FRANCK LTDA.** por la suma de **$ 1.593.067,67** con más intereses y costas. Agréguese la documentación acompañada. Trábese embargo sobre fondos y valores de propiedad de la demandada por el monto total reclamado con más el 15% de dicha suma. A sus efectos, ofíciese a las entidades financieras del sistema SOJ Bancario. Al punto IV: Téngase presente. Al punto V: En el supuesto en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, proceda al levantamiento total o parcial de las medidas cautelares que resulten trabadas, sin necesidad de nueva orden judicial. Téngase presente la designación de Oficiales de Justicia AdHoc y las autorizaciones conferidas.." Firmado: Aurelio Antonio Cuello Murua. Juez Federal Subrogante.----------

Asimismo, queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el art 92 de la ley 11683, to en 1998, modificado por la Ley 25239, si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacer íntegro pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.----

El presente trámite y notificación se practica de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la ley N° 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25239, y art. 140 y 141 del CPCCN.-

Queda Ud. notificado debidamente.-

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBL. REPUBLICA ARGENTINA

Ma. Sofía BRAVO ROSAS
Abogada T° 89 – F° 691
Representante del Fisco - AFIP

Dependencia A.F.I.P.: Agencia Sede. Cobranza Judicial
Salta 2771 1er Piso – Santa Fe
Teléfono: 342 5452773. Correo: mbravorosas@afip.gob.ar

Escaneado con CamScanner

En FRANCK (Prov. Sta. Fe), a los 30/05/23 siendo las 11:23 horas, me constituí en el domicilio indicado y requerí la presencia del Sr. COOP. DE TRABAJO FRANCK LTDA. y no habiéndolo encontrado, procedí en la forma prescripta por el Art. 141 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, fijándole cédula de igual tenor de la presente en lugar visible del domicilio.....

MARIO PONCE
ABOGADO
Of. de Just. Ad Hoc-Ac. Sede
Direc. Reg. Santa Fe

Escaneado con CamScanner

En ...Franck... (Prov. de Santa Fe), a los ..18... días del mes de ...Abril..., del año ..2023... y siendo las ..8,45... horas , me constituí en el domicilio que indica el mandamiento, en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL – AFIPc/ ...coop. Trabajo Franck LTDA.... s/EJECUCION FISCAL" (Expte. N° ...2846... / 20.23), que se tramita en el Juzgado Federal de Santa Fe N° ...2... , secretaria de Ejecuciones Fiscales. En el domicilio del demandado/a no fui atendido por persona alguna que acceda a recibir el presente. No pudiendo diligenciar el Mandamiento de Intimación de Pago N° ...177... / 20.23... , se devuelve sin tramitar copia de Demanda, Boleta de Deuda y Mandamiento de Intimación de Pago.

MARIO PONCE
ABOGADO
Of. de Justicia Fed. Ac. Santa Fe
Direc. Reg. Santa Fe

Mario

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 144/2023

El oficial de justicia "Ad-Hoc" SOPEREZ , ANALIA ALEJANDRA, con D.N.I. Nº 22405162 o CORTONI, DANIEL JOSE, con D.N.I. Nº 11903346 o CIGNETTI, DIEGO RAUL, con D.N.I. Nº 21778022 o PONCE, MARIO ALEJANDRO ROBERTO, con D.N.I. Nº 17410163, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 1867 de FRANCK , provincia de SANTA FE, y procederá a intimarle de pago a COOPERATIVA DE TRABAJO FRANCK LTDA. la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1,593,067.67) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ COOPERATIVA DE TRABAJO FRANCK LTDA. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 2846/2023 - BOLETA DE DEUDA Nº 858/05172/01/2023, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 858/05172/01/2023 por el impuesto I.V.A. por PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 1,593,067.67) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTAVOS ($ 238,960.15), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SANTA FE (713) a cargo del Dr. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua (Subrogante), Secretaria a cargo del Dr. María Angélica YEBRA, sito en la calle SAN JERONIMO 2034 de SANTA FE, provincia de SANTA FE, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico y 31/2020 mientras dure la pandemia de coronavirus (COVID-19).

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 16/2/2023, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27168637042

Dado, firmado y sellado en SANTA FE a los 27 días del mes de Febrero del año 2023.

BRAVO ROSAS, MARIA SOFIA
Tº 89 Fº 691
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES
ROSARIO

Dependencia AFIP: AGENCIA SEDE SANTA FE (858)

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA SOFIA BRAVO ROSAS
Date: 2023.06.06 21:33:03 ART

Escaneado con CamScanner